



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2



ACUERDO N° 494 DE 2018

(22 de agosto)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DESARROLLARÁ EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LA SEDE QUIRINAL Y REALIZARÁ LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE QUIRINAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal c) del artículo 38 del Estatuto General de la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 21042 del 11 de diciembre de 2014, -es función del Consejo Superior Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la institución atendiendo los procesos de planeación universitaria, en concordancia con los planes y programas del Sistema de Educación Superior;

Que el Plan de Desarrollo de Infraestructura Física y Tecnológica –PDIFT, es un instrumento de planificación, que define estrategias de desarrollo a nivel urbanístico-regional, de corto, mediano y largo plazo; el cual tiene como objetivo orientar, definir y planificar el desarrollo de la institución, dando un reordenamiento a todo el crecimiento de CORHUILA, teniendo como base el marco normativo, los parámetros técnicos y la proyección de crecimiento en sus diferentes sedes;

Que a pesar de la autonomía administrativa de que goza la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, por ser una Institución de Educación Superior, se debe garantizar total cumplimiento a la normatividad vigente y una contextualización de las políticas, que maneja la oficina de Planeación Municipal;

Que el Consejo Superior en sesión del 16 de julio del año 2018 aprobó, mediante Acuerdo 490 de 2018, los Esquemas Básicos del Plan de Desarrollo Arquitectónico de la Sede Quirinal de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA; y ésta requiere contratar una persona natural o jurídica, de las más altas calidades y experiencia arquitectónica que garantice el desarrollo del diseño arquitectónico de la Sede Quirinal y que realice los diseños arquitectónicos y técnicos del Edificio Administrativo de la referida Sede, bajo criterios técnicos definidos en las normas nacionales y municipales;

Que con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad citada en precedencia, el Consejo Superior en sesión de fecha 22 de agosto de 2018, según consta en el Acta 312, determinó aprobar los criterios de selección y calificación de la persona natural o jurídica que desarrollará

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





el diseño arquitectónico de la Sede Quirinal y realizará los diseños arquitectónicos y técnicos del Edificio Administrativo de la Sede Quirinal de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los criterios de selección de la persona natural o jurídica inscritos en el banco de proponentes de la corporación universitaria del Huila, CORHUILA que permita preseleccionar los proponentes que presentarán propuesta para desarrollar los diseños arquitectónicos de la Sede Quirinal y los diseños arquitectónicos y técnicos del Edificio Administrativo de la Sede Quirinal de CORHUILA, teniendo en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

1. Antigüedad según registro ante cámara de comercio.

ANTIGÜEDAD SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO	
AÑOS	PUNTOS
De 1 a 5	5
De 6 a 10	10
De 11 a 15	15
>15	20

2. Experiencia específica de diseño arquitectónico en edificios de más de cuatro pisos, en los últimos cinco años.

EXPERIENCIA ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	
No. de Contratos	PUNTOS
De 1 a 10	10
De 11 a 20	20
De 21 a 30	30
De 31 a 40	40
> 41	50

3. Monto de contratos en los últimos cinco años

Dimensión de Diseño últimos 5 años (SMLMV)	
Dimensión	Puntos
501 - 1000	5
1001 - 2000	10
2001 - 3000	15
3001 - 4000	20
4001 - 5000	25
≥ 5001	30

SMLMV 2018		
\$ 781.242	\$ 391.402.242	\$ 781.242.000
\$ 781.242	\$ 782.023.242	\$ 1.562.484.000
\$ 781.242	\$ 1.563.265.242	\$ 2.343.726.000
\$ 781.242	\$ 2.344.507.242	\$ 3.124.968.000
\$ 781.242	\$ 3.125.749.242	\$ 3.906.210.000
\$ 781.242	\$ 3.906.991.242	





ARTÍCULO 2°. Conforme a los anteriores criterios, el Consejo Superior acoge la evaluación efectuada por el Comité de Planta Física Institucional y la Comisión de Infraestructura Delegada por el Consejo Superior con base en la inscripción en el registro de proponentes de la Institución, cuyo puntaje acumulado sea mayor o igual a cincuenta (50) puntos para que se inviten a presentar propuesta técnica conforme los términos de referencia del proyecto y que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NIT	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA ÚLTIMOS 5 AÑOS	DIMENSIÓN DE DISEÑO ÚLTIMOS 5 AÑOS	AÑOS PUNTAJE TOTAL
Arquitectos e Ingenieros (AIA)	890.904.815	Diseño	20	40	30	90
Taller de Arquitectura de Bogotá	900.389.727	Diseño	20	40	30	90
Urban Green	900.678.087	Diseño	12	40	30	85
Gabriel Calderón Ortiz	7.694.308	Diseño	20	20	15	55

ARTÍCULO 3°: Aprobar un presupuesto oficial hasta de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) para el proceso de invitación de propuestas para el desarrollo del diseños arquitectónicos de la Sede Quirinal y los diseños arquitectónicos y técnicos del Edificio Administrativo de la Sede Quirinal de CORHUILA.

PARÁGRAFO 1: El objeto de la invitación se deben incluir los términos de referencia, los cuales deben plasmar los productos del desarrollo del diseño arquitectónico de la Sede Quirinal y los diseños arquitectónicos y técnicos completos (diseño estructural, diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico, diseño voz y datos, diseño de máquinas (ascensor), diseño red contra incendios, diseño sistema aire acondicionado, elaboración presupuesto de obra, elaboración de la programación de obra) del Edificio Administrativo de la Sede Quirinal de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

PARÁGRAFO 2. El diseño del Edificio Administrativo debe responder a criterios de biosostenibilidad e inclusión. En este sentido, el edificio debe ser energéticamente eficiente que proporcione ambientes interiores y exteriores confortables en cualquier condición del medio ambiente, haciendo uso de tecnologías apropiadas y consumiendo el mínimo de energía. En lo posible, con Certificación al Liderazgo en Diseño Energético y Ambiental – LEED. Además debe contar con acceso y uso para personas con discapacidad, mediante medios mecánicos o mediante el diseño constructivo (desarrollo de rampas).

ARTÍCULO 4°: Aprobar como criterios de calificación de la persona natural o jurídica que se contratará para el desarrollo del diseño arquitectónico de la Sede Quirinal y realizará los diseños arquitectónicos y técnicos del Edificio Administrativo de la Sede Quirinal de



Consejo Superior Acuerdo N° 494 del 22 de agosto de 2018. Pág. 4

Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, los aspectos que se describen a continuación:

1. **Aspectos Jurídicos:** Un punto, hasta completar 10 puntos, por cada año adicional de constitución ante la Cámara de Comercio, por encima de los 15 años.

AÑOS DE INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO	
No. DE AÑOS	PUNTAJE
Menor o igual a 15	0
16	1
17	2
18	3
19	4
20	5
21	6
22	7
23	8
24	9
Mayor o igual a 25	10

2. **Aspectos técnicos y hojas de vida:** La propuesta que sustente el equipo de trabajo con la experiencia específica más alta obtendrá 30 puntos. Los demás se calificarán aplicando regla de tres simple.

- 2.1. Los criterios para la asignación de experiencia específica corresponderán a los siguientes productos, los cuales obligan a la presentación de los profesionales listados que cumplan con el perfil mínimo requerido:

PERFIL	PRODUCTO	PROFESIÓN TITULADO	ESPECIALISTA/ MAGISTER /DOCTOR TITULADO	PUNTOS
1	Diseño Arquitectónico	Arquitecto	Afin al producto a entregar	6
2	Diseño Estructural	Ingeniero Civil	Afin al producto a entregar	6
3	Diseño Hidráulico y sanitario	Ingeniero Civil/ Hidráulico/Sanitario	Afin al producto a entregar	3
4	Diseño Eléctrico	Ingeniero Eléctrico/ Ingeniero electricista	Afin al producto a entregar	3
5	Diseño Voz y Datos	Ingeniero sistemas/ Ingeniero Software/	Afin al producto a entregar	3
6	Diseño de Máquinas (ascensor)	Ingeniero Mecánico	Afin al producto a entregar	3



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co

7	Diseño Red Contra Incendios	Ingeniero Civil	Afin al producto a entregar	3
8	Diseño Sistema A.A	---	Afin al producto a entregar	1,5
9	Elaboración Presupuesto/ Elaboración de la Programación de Obra	Arquitecto/ Ingeniero	Afin al producto a entregar	1,5
Total				30

Para cada especialidad involucrada en el equipo de trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente: Experiencia certificada en la especialidad requerida de diseños en edificaciones mayor o igual a cuatro pisos en los últimos cinco años, se dará la siguiente calificación.

CALIFICACIÓN	
N° CONTRATOS	PUNTOS
No presenta	0
1-5	1
6-10	2
11-15	3
≥16	4

2.1.1. Antigüedad en el ejercicio de la especialidad, el cual se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado o diploma que acredita la especialidad.

CALIFICACIÓN	
AÑOS COMPLETOS	PUNTOS
No presenta	0
1-5	1
6-10	2
11-15	3
≥16	4

2.1.2. Dimensión de los diseños y estudios contratados en los últimos cinco años, que cumplan como requisito ser mayores de 1.900 m² y como mínimo de cuatro pisos o niveles.

CONTRATOS	PUNTOS
1 o menos	0
2	1
3	2
4	3
≥ 5	4



- 2.1.3. 2.1.3. Se asignará puntaje de hasta cinco (5) puntos a los proponentes que cumplan con el nivel de formación posgradual, según el promedio para los nueve (9) perfiles solicitados y la tabla siguiente:

TÍTULO POSGRADUAL	PUNTAJE
Especialización	1
Maestría	3
Doctorado	5

3. Aspectos económicos.

- 3.1. Este requisito se determina como habilitante y subsanable. Se evaluará a partir de la comparación entre los estados financieros de la firma o persona natural con corte a diciembre de 2017 y la declaración de renta de 2017.
- 3.2. Se asignarán 20 puntos a la propuesta económica que se ubique, por encima o por debajo, a la media Geométrica. A los demás proponentes se les asignará puntaje ponderado aplicando la regla de tres simple.
4. **Experiencia certificada en diseños de instituciones de carácter educativo.** Se otorgarán 30 puntos a la firma que presente la mayor experiencia (en metros cuadrados diseñados, mayor o igual a 1.900 Mt2) en edificaciones educativas. Los demás se calificarán aplicando regla de tres simple.
5. **Premio sobre diseño Arquitectónico.** Se otorgarán 10 puntos a la firma que presente premios nacionales o internacionales por sus diseños en edificios mayores o iguales a 4 pisos.

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	
ASPECTOS	PUNTUACIÓN
Jurídico	10
Técnico	30
Económico	20
Experiencia certificada en diseño de Instituciones de Educación	30
Premio en diseños	10
Total	100

ARTÍCULO 6°: El Comité de Planta Física de Infraestructura Institucional y la Comisión de Planta Física Delegada por el Consejo Superior verificarán la información de cada proponente, la tabularán y presentarán al Consejo Superior para que éste defina la firma o persona natural que se contratará para que adelante el proyecto del diseño arquitectónico de la sede quirinal





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA
NIT. 800.107.584-2



Consejo Superior Acuerdo N° 494 del 22 de agosto de 2018. Pág. 7

y realice los diseños arquitectónicos y técnicos del edificio administrativo de la Sede Quirinal de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

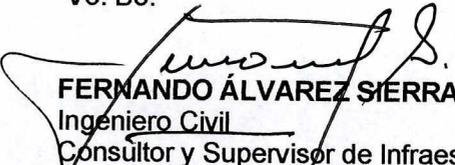
Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




Proyectó: JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Vicerrector de Planeación
Vo. Bo.


FERNANDO ÁLVAREZ SIERRA
Ingeniero Civil
Consultor y Supervisor de Infraestructura de CORHUILA
Vo. Bo.

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co